

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

N° Interno: 3341635

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
14 SEP 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80070

SANTIAGO, 02 AGO 2012

VISTO : HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
éstos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 85223 de fecha 24 de Octubre de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Maxima Antonia HERRERA AMADOR RUN: 22.285.108-4 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporal, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Maxima Antonia HERRERA AMADOR RUN: 22.285.108-4, con fecha 9 de marzo de 2012, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 85223 de fecha 24 de Octubre de 2011, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
MCM/GHL/CMF  
[104]25/07/2012



*[Handwritten mark]*



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.  
JEFE  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION  
SUBROGANTE